

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES Y EL MÓDULO DE PROYECTO, PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con las Instrucción 1/2013 de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, por la que se ordenan los trámites para la elaboración de disposiciones de carácter general, se recoge a continuación la Memoria Económica correspondiente al Proyecto de Orden que se menciona en el título.

De acuerdo con lo expresado en la memoria justificativa que acompaña el presente proyecto de Orden, el objeto de la misma es desarrollar, a partir del marco general establecido en la normativa básica estatal y en la normativa de la Administración educativa de Andalucía, los módulos de Formación en Empresas, Estudios y Talleres y el módulo vde Proyecto, para el alumnado que cursa enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fundamentos que justifican la actuación.

La norma objeto de esta memoria ha sido elaborada en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la Ordenación general de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Gastos presupuestarios ocasionados a partir de su entrada en vigor y financiación de los mismos.

La implantación de la norma objeto de la presente memoria económica no supondrá ningún incremento del gasto, pues las ayudas por desplazamientos y para las prácticas en la Unión Europea ya están contempladas en norams anteriores y en las partidas presupuestarias correspondientes.

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA
 Fdo.: Aurora M^a A. Morales Martín



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	02/07/2020 10:23:59	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eRUNVSZGTPKJBHNCNBRZWN6DAK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			